

## INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

<b>Expdte. Nº:</b>	<b>78/24 RTPA</b>
<b>Departamento:</b>	Dirección de gestión y RRHH.
<b>Destinatario:</b>	Dirección de los servicios jurídicos
<b>Asunto:</b>	Propuesta de contratación del servicio de asesoramiento fiscal y contable para RTPA

### INFORME

<b>OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES</b>
<p>Prestar asesoramiento fiscal, contable y de representación de Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A. Unipersonal (en adelante RTPA).</p> <p>No procede su división por lotes. El hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones contenidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico, y podría suponer un fraccionamiento de tal objeto.</p>
<b>CODIFICACION</b>
<p>CPV 79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario y 79211000-6 Servicios de contabilidad.</p> <p>79220000-2 Servicios fiscales y 79222000-6 Servicios de preparación de declaraciones de impuestos.</p>
<b>NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO</b>
<p>RTPA debe cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia contable y fiscal, materias cuyo tratamiento requiere de una especialización técnica que es la que se trata de satisfacer con este contrato.</p>
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS</b>
<p>RTPA carece de medios suficientes para acometer los trabajos objeto del presente contrato.</p>
<b>MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS</b>
<p>Procedimiento abierto simplificado al no superar el importe estimado de 143.000 €.</p>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>
<p>El presupuesto base de licitación desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 asciende a <b>21.010,50 €</b> IVA no incluido, <b>25.422,71 €</b> IVA incluido.</p>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)</b>
<p>Valor estimado del contrato: <b>84.042,00 €</b> (IVA excluido) y <b>101.690,82 €</b> (IVA incluido).</p>

AÑO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025	21.010,50 €	25.422,71 €
2026	21.010,50 €	25.422,71 €
2027	21.010,50 €	25.422,71 €
2028	21.010,50 €	25.422,71 €
<b>TOTAL</b>	<b>84.042,00 €</b>	<b>101.690,82 €</b>

#### SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto de licitación se ha calculado como un tanto alzado en función de la media de precios de mercado aplicando unos precios/hora de referencia en el rango medio de este tipo de prestaciones.

No se aplican diferencias salariales por género y por ese motivo no se ha desagregado de los costes de personal. En cuanto a los gastos generales (personal de administración de las empresas, espacio de trabajo, equipamiento informático, etc), se ha estimado el 20% del total de los costes salariales del contrato, como un valor razonable para las empresas del sector.

Por último, se estima un 15% sobre el total del precio como valor razonable del beneficio industrial.

EQUIPO	HORAS	PRECIO/HORA	TOTAL
HORAS ANUALES ESTIMADAS	200	87,00 €	17.400,00 €
GASTOS GENERALES			870,00 €
TOTAL COSTES			18.270,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (15%)			2.740,50 €
<b>TOTAL BASE IMPONIBLE</b>			<b>21.010,50 €</b>
CUOTA IVA 21%			4.412,21 €
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>25.422,71 €</b>

#### FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla la revisión de precios.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

El servicio se desarrollará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se contemplan 3 prórrogas de 12 meses cada una.

#### CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA

Deberá acreditar la **solvencia económico-financiera** de la empresa con la aportación del siguiente documento:

Declaración sobre el volumen de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles igual o superior a **126.063,00 €** anuales (una vez y media el valor estimado del contrato). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de mayor volumen. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos ejercicios.

Justificación: se solicitan criterios de solvencia económica acordes con el valor del contrato a fin de asegurar la viabilidad de la empresa para acometer la ejecución de la prestación contratada y evitar riesgos dañinos para el interés público. En este caso, el valor escogido es 1,5 veces el valor estimado del contrato.

Deberá acreditar la **solvencia técnica** con la aportación de los siguientes documentos:

1.- En la fase de licitación

Declaración responsable según modelo que se adjunte al pliego jurídico

2.-En la fase de adjudicación

a) **Relación de los principales servicios** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. El cómputo para la determinación del plazo de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, comenzará a partir del mes en que se produzca la finalización del plazo de presentación de ofertas

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **14.707,35 €** (70% de la anualidad del contrato), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. A estos efectos se entenderá que los servicios o trabajos son de similar naturaleza si se encuentran comprendidos dentro de los CPV objeto de este expediente, es decir, del CPV 79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario y 79211000-6 Servicios de contabilidad, 79220000-2 Servicios fiscales y 79222000-6 Servicios de preparación de declaraciones de impuestos.

Justificación: a fin de garantizar una correcta prestación de los servicios, se considera relevante que la empresa adjudicataria tenga una experiencia acreditada en trabajos similares.

b) **Titulación y currículum vitae** de la persona o personas que asumirán la asistencia técnica y representación, exigiéndose como mínimo la experiencia y cualificación profesional que se indica a continuación:

- Experiencia laboral de más de 15 años de ejercicio profesional con especialización en las áreas de derecho fiscal y contabilidad.
- Al menos uno de los miembros del equipo adscrito a la ejecución del contrato deberá tener experiencia previa en el asesoramiento de sociedades mercantiles públicas y en medios de comunicación durante un mínimo de tres años anteriores a la fecha de publicación del anuncio.

A los efectos de acreditar estos extremos se aportará relación de los trabajos más significativos en los que hayan intervenido la persona o personas propuestas para la ejecución del contrato.

Para las empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante una declaración responsable sobre la titulación y currículum vitae de la persona o personas que asumirán la asistencia técnica y representación con los criterios mínimos detallados en el apartado b).

Justificación: es necesario para garantizar la correcta prestación del servicio la acreditación de la experiencia solicitada.

c) **Compromiso del licitador** de disponer, si resulta adjudicatario, de un **despacho abierto en Asturias** (Gijón, Oviedo o Avilés) de su titularidad, dirección y responsabilidad y contar con los medios materiales (ofimáticos y telemáticos...) y personales (equipo de trabajo que asumirá la asistencia técnica y representación) necesarios para la prestación del servicio.

Justificación: es necesario para garantizar la correcta prestación del servicio la acreditación de un despacho abierto en las ciudades de Gijón, Oviedo o Avilés.

#### HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

No aplica

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (5)

##### 1.- Criterio que depende de juicios de valor (hasta 35 puntos): PLAN DE TRABAJO

**1.1- EXPOSICIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU ENTENDIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA FISCAL DE RTPA: valoración hasta un máximo de 25 puntos.** Se valorará el rigor, la claridad y la concreción de la exposición del licitador sobre la problemática fiscal de RTPA y los aspectos clave en la prestación del contrato.

La problemática fiscal de RTPA es claramente diferenciable y está marcada por su condición de sociedad mercantil pública, dependiente del Principado de Asturias, a nivel de propiedad, a nivel financiero y como operador en el sector de los medios de comunicación.

Resulta fundamental que el adjudicatario del servicio demuestre su entendimiento de nuestra problemática, por ello valoraremos con la máxima puntuación las ofertas que identifiquen con rigor y claridad los aspectos más importantes en lo referido a fiscalidad. Nuestras cuentas anuales, publicadas anualmente en el portal de transparencia, y la abundante documentación publicada sobre la fiscalidad de las televisiones públicas, son las fuentes de información más importantes para poder realizar una propuesta adecuada a nuestros intereses.

La información sobre la problemática fiscal de RTPA se detalla en las Memorias e Informes de Gestión de cada ejercicio cerrado. Se adjunta enlace a nuestro portal de transparencia: <https://corporativo.rtpa.es/ptr-informes-gestion-y-auditoria>

**1.2- METODOLOGÍA: valoración hasta un máximo de 5 puntos.** Se valorará la metodología a seguir, programación de los trabajos, plan de colaboración y medios.

### **1.3- MEJORAS: valoración hasta un máximo de 5 puntos.**

Se valorarán las siguientes mejoras relacionadas con el objeto del contrato que suponen un valor añadido y que aportan una mejora sustancial a la prestación:

- Establecimiento de un plazo para la presentación de las respuestas verbales o escritas a requerimiento de RTPA y la atención de urgencia telefónica o por medios electrónicos para la prestación de una atención permanente que mejore lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas (hasta 2 puntos).
- Plan de formación: se podrá incluir un plan concreto de formación para las personas del área fiscal y contable, valorando la concreción y viabilidad (hasta 2 puntos).
- Actualización constante de las novedades tributarias que se produzcan mediante notas o informes de especial relevancia para RTPA (hasta 1 punto).

La valoración se efectuará en función de la calidad técnica de la documentación presentada, estableciéndose los siguientes niveles de valoración de las ofertas:

- Idóneo: las propuestas que demuestran un conocimiento profundo de la materia objeto de contratación y que definen las actuaciones necesarias para desarrollar el servicio contratado, ponderación entre un 76% y un 100%.
- Adecuado: las propuestas detalladas que, no obstante, no alcanzan el nivel de detalle anterior, ponderación entre un 51% y un 75%.
- Suficiente: las propuestas que se limitan a actuaciones genéricas con escasa descripción y concreción sin un análisis adecuado, ponderación entre un 1% y un 50%.
- No se valorarán aquellas ofertas que no presenten propuestas o soluciones para este criterio, limitándose a la ejecución de lo establecido en el pliego de condiciones técnicas.

Justificación: la metodología, el entendimiento de la problemática fiscal y las mejoras son aspectos básicos que afectan a la calidad de la prestación de los servicios a contratar.

### **2.- Criterio de valoración objetivo o por medio de fórmula matemática (hasta 65 puntos):**

#### **2.1- OFERTA ECONÓMICA: hasta 45 puntos.**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = (\text{puntos}) * \left( \frac{\text{importe o precio máximo} - \text{oferta que se puntúa} + \text{oferta más económica}}{\text{importe o precio máximo}} \right)$$

Justificación: se asigna con la mayor puntuación a la oferta más barata, y al resto en función del ahorro ofertado respecto al precio de licitación. De esta forma se valora el ahorro que suponga para RTPA.

#### **2.2- ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA EN EMPRESAS DE CARÁCTER SIMILAR A RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: hasta 20 puntos.**

- Se otorgará 2 puntos por cada servicio anual de asesoramiento fiscal y contable a empresas públicas con el mismo objeto de este expediente, es decir, del CPV 79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario y 79211000-6 Servicios de contabilidad hasta un máximo de 10 puntos. Los servicios prestados deberán tener una duración mínima de un año y haberse prestado durante un mínimo de 3 años continuados en los últimos 10 años.

Este aspecto será acreditado por currículum vitae con declaración jurada del personal adscrito a la ejecución del contrato acompañado del certificado de la empresa para la que se prestó el servicio en el que deberá identificarse el servicio prestado (fiscal y contable), la duración de servicio prestado con indicando la fecha inicial y final del mismo.

- Se otorgará 2 puntos por cada servicio anual de asesoramiento fiscal y contable a empresas productoras audiovisuales, operadores de radio y/o televisión o cualquier otro medio de comunicación con el mismo objeto de este expediente, es decir, del CPV 79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario y 79211000-6 Servicios de contabilidad hasta un máximo de 10 puntos. Los servicios prestados deberán tener una duración mínima de un año y haberse prestado durante un mínimo de 3 años continuados en los últimos 10 años.

Este aspecto será acreditado por currículum vitae con declaración jurada del personal adscrito a la ejecución del contrato acompañado del certificado de la empresa para la que se prestó el servicio en el que deberá identificarse el servicio prestado (fiscal y contable), la duración de servicio prestado con indicando la fecha inicial y final del mismo.

Justificación: dada la especificidad del servicio de radio y televisión que RTPA tiene encomendado se considera necesario valorar la experiencia de licitador en la asesoría fiscal y contable de empresas públicas y en productoras audiovisuales. operadores de radio y/o televisión o de cualquier otro medio de comunicación.

Criterios de desempate: los criterios generales establecidos por RTPA.

#### DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

a) **Memoria técnica** en la que se hará constar los trabajos a realizar para la mejor consecuencia del objeto del contrato. En concreto, la memoria deberá hacer referencia específica a los siguientes apartados:

- **Exposición del licitador sobre su entendimiento de la problemática fiscal de RTPA:** se valorará el rigor, la claridad y la concreción de la exposición del licitador sobre la problemática fiscal de RTPA y los aspectos clave en la prestación del contrato.

La problemática fiscal de RTPA es claramente diferenciable y está marcada por su condición de sociedad mercantil pública, dependiente del Principado de Asturias, a nivel de propiedad, a nivel financiero y como operador en el sector de los medios de comunicación.

Resulta fundamental que el adjudicatario del servicio demuestre su entendimiento de nuestra problemática, por ello valoraremos con la máxima puntuación las ofertas que

identifiquen con rigor y claridad los aspectos más importantes en lo referido a fiscalidad. Nuestras cuentas anuales, publicadas anualmente en el portal de transparencia, y la abundante documentación publicada sobre la fiscalidad de las televisiones públicas, son las fuentes de información más importantes para poder realizar una propuesta adecuada a nuestros intereses.

La información sobre la problemática fiscal de RTPA se detalla en las Memorias e Informes de Gestión de cada ejercicio cerrado. Se adjunta enlace a nuestro portal de transparencia: <https://corporativo.rtpa.es/ptr-informes-gestion-y-auditoria>

- **Metodología** a seguir, programación de los trabajos, plan de colaboración y medios.
- **Mejoras.** Se valorarán las siguientes mejoras relacionadas con el objeto del contrato que suponen un valor añadido y que aportan una mejora sustancial a la prestación:
  - Establecimiento de un plazo para la presentación de las respuestas verbales o escritas a requerimiento de RTPA y la atención de urgencia telefónica o por medios electrónicos para la prestación de una atención permanente.
  - Plan de formación: se podrá incluir un plan concreto de formación para las personas del área fiscal y contable, valorando la concreción y viabilidad
  - Actualización constante de las novedades tributarias que se produzcan mediante notas o informes de especial relevancia para RTPA.

b) Proposición económica debidamente firmada por quien tenga poder suficiente. Las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación presentada y admitida excedan del precio de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten un error manifiesto, serán rechazadas.

c) Relación de antigüedad y experiencia en empresas de carácter similar a RTPA debidamente firmada por quien tenga poder suficiente.

#### **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- La acreditación documental de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme a los requisitos mínimos exigidos en el apartado b) del apartado "Solvencia técnica" (se acreditará mediante los CV de cada uno de los trabajadores que han de contener declaración jurada de cada uno de ellos de la veracidad del mismo).
- Acreditación documental de disponer, en la fecha de inicio del contrato de despacho abierto en Asturias conforme a lo descrito en el apartado c) del apartado "Solvencia técnica"
- Acreditación documental de las mejoras introducidas en su oferta por la empresa adjudicataria del contrato.

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las recogidas con carácter general por RTPA para la contratación.

#### **SUBCONTRATACIÓN**

No se establecen límites a la subcontratación.

<b>FORMA DE PAGO</b>
Para el abono de los trabajos contratados deberá presentarse la factura debidamente conformada por la Dirección de Gestión y Recursos Humanos. Se establece un plazo máximo de 30 días naturales para la aceptación y comprobación de los trabajos contratados. El abono se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la aceptación de los trabajos.
<b>PENALIZACIONES</b>
Las recogidas con carácter general por RTPA para la contratación.
<b>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>
No están previstas.
<b>CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b>
Las recogidas con carácter general por RTPA para la contratación.
<b>GARANTÍA y PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA.</b>
5% de garantía definitiva. Plazo de fianza: 2 meses desde la finalización del contrato.
<b>TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA</b>
<p><b>1.- Finalidad del tratamiento para la que se ceden los datos:</b></p> <p>Con la exclusiva finalidad de asegurar el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato:</p> <p>Información de datos personales (nombre, apellidos y DNI) de representantes de empresas, proveedores, acreedores y, en su caso, trabajadores.</p> <p><b>2.- Obligaciones del contratista:</b></p> <p>Con la firma del contrato deberá firmarse también el contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal según modelo que se adjunte en el pliego jurídico.</p>
<b>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>
La dirección de gestión y rrhh.

Gijón, a la fecha de la firma electrónica

Director de gestión y RRHH.